



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

002359

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2025-MPLC.

Quillabamba, 28 de febrero de 2025.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 033-2024-MPLC, de fecha 29 de octubre de 2024, que modifica parcialmente el Reglamento de Organización y Funciones – MPLC, Resolución de Alcaldía N° 031-2025-MPLC/A, de fecha 07 de enero de 2025, mediante el cual se designa en el cargo de CAS confianza de **SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS** de La Municipalidad Provincial La Convención, al Ing. Civil Wilmer Huamani Arce, Decreto de Alcaldía N° 001-2025-MPLC/A de fecha 14 de febrero de 2025, que posterga la entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal N° 033-2024-MPLC, hasta el 01 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; asimismo, el numeral 17 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo, dispone que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa: “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 033-2024-MPLC**, de fecha 29 de octubre de 2024, se aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, LA MISMA QUE FORMALIZA LA PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGÁNICA, donde conforme a los términos indicados en la propuesta de modificación presentada por la Oficina de Planeamiento y Modernización, entre otros, ya no se considera la unidad de organización denominada: Subgerencia de Obras Públicas; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de febrero de 2025;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 031-2025-MPLC/A**, de fecha 07 de enero de 2025, se designa en el cargo de CAS confianza de **SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS** de La Municipalidad Provincial La Convención al Ing. Civil Wilmer Huamani Arce;

Que, con **Decreto de Alcaldía N° 001-2025-MPLC/A**, de fecha 14 de febrero de 2025, se posterga la entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal N° 033-2024-MPLC, publicada el 14 de febrero de 2025, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de La Convención, la misma que formaliza la propuesta de estructura orgánica, hasta el 01 de marzo de 2025, (...);

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDO**, al 28 de febrero de 2025, la designación del **SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS** de La Municipalidad Provincial La Convención, **ING. CIVIL WILMER HUAMANI ARCE**, identificado con DNI. N° 42617893, en consecuencia, **déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 031-2025-MPLC/A**, de fecha 07 de enero de 2025, expresando el agradecimiento Institucional por los servicios prestados durante su permanencia en esta Entidad Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- **HACER**, de conocimiento al Ing. Civil Wilmer Huamani Arce.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Alcaldía
GM
OGRH
Designado
OTIC
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679